

ACUERDO MUNICIPAL N° 056 - 2017 - MDC

Cayma, 27 de abril del 2017.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del 2017, y;

VISTO:

El Informe N° 00038-2017-MDC-GDES-SGDS del 20 de Abril del 2017 del Programa del Vaso de Leche, el Informe N° 00080-2017-MED-GDES-SGDS del 20 de abril del 2017 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0000192-2017-UPE-MDC del 20 de abril del 2017 de la Unidad de Presupuesto y Estadística y el Informe Legal N° 0112-2017-OAJ-MDC del 21 de abril del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la actividad "Homenaje a la Madre Caymeña"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, "Que los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley, y su reglamento en lo que fuere aplicable (...)";

Que, el numeral 6° del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere como una función de las Municipalidades en materia de servicios sociales locales el "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población".

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)" y el artículo 66° de la misma norma refiere "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal". De lo anteriormente señalado se concluye que las Concejos Municipales tienen competencia para aprobar donación de sus bienes a entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el 20 de abril del 2017 mediante Informe N° 00038-2017-MDC-GDES-SGDS-PVL, el Programa del Vaso de Leche informa que se ha presentado el Plan de Trabajo N° 002-2017-MDC-GDES-SGDS-PVL "Homenaje a la Madre Caymeña" dentro del cual se ha consignado la adquisición de bienes destinados a un sorteo que se realizará en la actividad (por el valor de S/ 13 361.00) y a la entrega de presentes para cada asistente regalos (por el valor de S/ 6 000.00) y que la disposición de dichos bienes deben ser sometidos a sesión de concejo, que mediante Informe N° 00080-2017-MED-GDES-SGDS y Proveído N° 00602-2017-GDES-MDC la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social respectivamente informan hacen suyo el Informe N° 00038-2017-MDC-GDES-SGDS-PVL y lo remiten a la Unidad de Presupuesto;

Que, el 21 de abril del 2017 mediante Informe N° 0000192-2017-UPE-MDC la Unidad de Presupuesto y Estadística otorga disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo N° 002-2017-MDC-GDES-SGDS-PVL "Homenaje a la Madre Caymeña" por S/ 28 461.50, dentro del cual se incluye la adquisición de bienes destinados a un sorteo que se realizará en la actividad (por el valor de S/ 13 361.00) y a la entrega de presentes para cada asistente regalos (por el valor de S/ 6 000.00);

Que, el 24 de abril del 2017 mediante Informe Legal N° 0112-2017-OAJ-MDC la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable poner a consideración del Pleno de Concejo, la donación de regalos para el sorteo valorizado en S/ 13,361.00 y presentes para cada asistente (tazas), valorizadas en S/ 6 000.00, los cuales serán otorgadas a favor de las madres beneficiarias del Programa del Vaso de Leche, adulto mayor y madres del distrito por ser el Homenaje a la Madre Caymeña;

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, y con el voto UNANIME de los señores regidores;

SE ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR la donación de los bienes que se detallan a continuación valorizados en S/ 19 361.00 a favor de las madres que resulten beneficiadas en la Actividad denominada "Homenaje a la Madre Caymeña" con Plan de Trabajo N° 002-2017-MDC-GDES-SGDS-PVL, actividad que se realizará el viernes 12 de mayo en el Coliseo Francisco Bolognesi:

- ✓ S/ 13,361.00 para regalos para un sorteo que se realizará en la Actividad.
- ✓ S/ 6,000.00 para presentes para cada una de las asistentes a la Actividad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA
Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA
Lic. Harberth Rau Zúñiga Herrera
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cayma